

Resolución de la Subsecretaria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se minorará, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la subvención concedida para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil, por no superación del periodo de prueba de la persona contratada con cargo al expediente EDGJID-2021-098.

PRIMERO. Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31.07.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO. Por Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Investigación y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2021 subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil -DOGV 9078, de 07/05/2021- (convocatoria de subvenciones en referencias posteriores).

TERCERO. Por Resolución de 1 de octubre de 2021 del director general de Ciencia e Investigación, se conceden para el 2021, las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante subvenciones EDGJID-2021).

CUARTO. El 16/12/2021, después de remitidas las órdenes de pago de la anualidad 2021, de las entidades beneficiarias de las subvenciones EDGJID-2021, tiene entrada por Registro telemático, escrito del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (Instituto de Biomedicina de Valencia), por el que su gerente Vicente Villarta García, nos comunica la finalización del contrato de trabajo por no superación del periodo de prueba de IVÁN ALFONSO CALLEJA, persona contratada con cargo al expediente EDGJID-2021-098 (perfil profesional de FP del Sistema Educativo) con el conocimiento de la coordinadora responsable de la actuación PALOMA PÉREZ SÁNCHEZ, al tiempo que nos informa que el último día de trabajo efectivo es el 03/12/2021. Además dicha entidad aporta las renunciaciones, a la oferta de trabajo, de los integrantes de la lista de reserva prevista en el acta de selección, por lo que no se produce ninguna otra contratación de continuidad con cargo mismo expediente.

QUINTO. Para dictar la presente resolución es competente la subsecretaria de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671/06.11.2019) y la resolución de 24 de febrero de 2021 de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría las competencias en materia de tramitación y resolución de los procedimientos de revocación, reintegro y minoración de ayudas y subvenciones (DOGV 9033/03.03.2021).

RESUELVO

PRIMERO. Minorar o reintegrar, según proceda, la subvención concedida con carácter plurianual, a la entidad CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, con CIF: Q2818002D, por Resolución de 01/10/2021, del director General de Ciencia e Investigación, destinada a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, para el



expediente EDGJID-2021-098, a partir del último día de trabajo efectivo, el 03/12/2021, y por los importes que a continuación se detallan:

EXPEDIENT / EXPEDIENTE	ENTITAT / ENTIDAD	NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	CÀRREC / CARGO	PERFIL	MINORACIÓ O REINTEGRAMENT / MINORACIÓN O REINTEGRO		
					IMPORT TOTAL / IMPORTE TOTAL	ANY 2021 / AÑO 2021	ANY 2022 / AÑO 2022
EDGJID/2021/098	CSIC-IBV	PALOMA PÉREZ SÁNCHEZ	Coordinadora				
(Fecha fin contrato 03/12/2021)		IVÁN ALFONSO CALLEJA	contrato	FP Sistema Educativo	18.559,92 €	1.515,09 €	17.044,83 €
TOTALS / TOTALES					18.559,92 €	1.515,09 €	17.044,83 €

TERCERO. Publicar la presente resolución, en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es/es/web/ciencia/c-formacio-suport-tecnic-i-d-i.-garantia-juvenil1>).

De conformidad con lo que establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

LA SUBSECRETARIA

(P.D. de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Resolución de 24/02/2021)